

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS EN OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, AL AMPARO DEL PROGRAMA «FORMACIÓN EN EMPRESAS EUROPEAS» PARA EL CURSO ESCOLAR 2026/2027.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se regulan las estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial y de artes plásticas y diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas», BOJA núm. 111 de 8 de junio, la convocatoria de las estancias y visitas de seguimiento se realizará anualmente, en el segundo trimestre del curso, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, mediante resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de formación profesional inicial y artes plásticas y diseño.

En su virtud, en el ejercicio de la delegación conferida por la Orden de 16 de mayo de 2011, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente y el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa,


**RESUELVEN**

**Primero.** Convocar para el curso escolar 2026/2027 estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del programa «Formación en Empresas Europeas».

**Segundo.** Se convocan para el curso escolar 2026/2027 las siguientes estancias:

1. Treinta estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y que desarrollen el módulo de formación en centros de trabajo en el primer trimestre del curso escolar.
2. Diez estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial y que desarrollen el módulo de formación en centros de trabajo en el último trimestre del curso escolar.
3. Cero estancias de la modalidad «Gestión por parte del centro docente» para el alumnado que cursa enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	09/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3HCCHGMTM7QL2V4M9J77WKF7	PÁG. 1/2	



**Tercero.** Las solicitudes, plazo de presentación, requisitos del alumnado solicitante, criterios de selección y de baremación, documentación acreditativa y procedimiento de selección, serán los establecidos en la Orden de 16 de mayo de 2011.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112.1, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE  María Inmaculada Troncoso García	EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA  Manuel Jesús Sánchez Hermosilla
--	---



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	09/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3HCCHGMTM7QL2V4M9J77WKF7	PÁG. 2/2	